

## RECURSO DE REPOSICION PARCIAL Y EN SUBSIDIO DE APELACION AUTO 12 DE JULIO DE 2021

ERNESTO RODRIGUEZ <ernesto16182@hotmail.com>

Vie 16/07/2021 4:52 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

RECURSO HERNAN CUYARES.pdf;

Cordial Saludo,

Radicado: 2013-084

Proceso: ORDINARIO

Demandante: HERNAN CUYARES MORENO

Demandado: MARIAN JHOANA CUYARES ROJAS Y OTRO

Atentamente,

**CELSO DARIO PRIETO LOPEZ**

Doctora

**ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ**

Juez Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio- Meta

E. S. D.

**Ref.** Proceso      Ordinario  
Dte.                Hernán Cuyares Moreno  
Ddo.                Marian Jhoana Cuyares Rojas y otros  
Rad.                50001 3103004 2013 00084-00

Asunto: Recurso de reposición parcial y en subsidio de apelación Auto 12 de julio de 2021.

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del asunto arriba referido, con el acostumbrado respeto me permito interponer recurso de reposición y subsidiariamente de apelación en contra del auto de fecha 12 de julio de la presente anualidad y el cual se sustenta del modo que sigue en los siguientes términos:

Como se puede observar en el interior del expediente cuando se presentó la demanda y por ende se solicitó la prueba trasladada de unos expedientes ello se hizo en vigencia del código del procedimiento civil.

Ahora bien, en gracia de discusión no se había hecho tránsito de legislación por ende las normas aplicables para esa época era el C.P.C.

En ese orden de ideas, solicito decretar la prueba que se esta echando de menos y oficiar a los juzgados pertinentes.

En el remoto evento de que mi respetuosa suplica no tenga eco de prosperidad, servirán los mismos argumentos para presentar el recursa de alzada ante el superior.

De la señora Juez,

Atentamente,



**CELSO DARÍO PRIETO LÓPEZ**

C.C. No. 19.499.450 de Bogotá D.C.

T.P. No. 178.443 del C.S. de la J.